



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO NUMERO 003 DE 1999

(Acta N° 4 del 22 de febrero)

“Por el cual se define la vigencia del Acuerdo 22 de 1998 del Consejo Superior Universitario”.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Acuerdo 22 de 1998 del Consejo Superior Universitario autoriza a los Consejos de Facultad para decidir sobre solicitudes de reingreso por primera vez a estudiantes de postgrado.
2. Que la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, mediante oficio SA-1002, solicitó *“precisar los alcances o limitaciones”* del mencionado acuerdo.
3. Que el Consejo Académico, a solicitud del Consejo Superior Universitario, evaluó las inquietudes presentadas por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales e hizo una sugerencia al Consejo Superior.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1o.** Fijar la fecha del 31 de mayo de 1999 como momento hasta el cual estará vigente el Acuerdo 22 de 1998 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 2º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los veintidós días del mes de febrero de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

La Presidenta,

(Original firmado por)

MARTHA LUCIA VILLEGAS BOTERO

La Secretaria,

(Original firmado por)

CONSUELO GOMEZ SERRANO

/esperanza
24/02/99